SECRETARÍA. Montería, noviembre veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente entregar a la parte demandante los títulos judiciales recaudados en el presente proceso, en aras de proceder al pago de las costas procesales. Provea.
El secretario,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Radicado 23-001-31-05-004-2019-00223-02

Montería, noviembre veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Conforme al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que de conformidad a la liquidación de costas, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, adeuda al demandante la suma de **Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos ($828.116),** por su parte la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., adeuda la suma de **Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos ($828.116).**

Así las cosas, habida cuenta que las costas en este asunto a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, arroja el valor total de **Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos ($828.116),** se ordenará la entrega del **título Judicial 442703000082131 6 por valor Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos ($828.116)** al apoderado judicial ejecutante y se tendrá como pago de las costas de dicho sujeto procesal.

Por su parte las costas en este asunto a cargo de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., arroja el valor total de **Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos ($828.116),** se ordenará la entrega del **título Judicial N° 427030000797921 por valor de Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos ($828.116)** al apoderado judicial ejecutante y se tendrá como pago de las costas de dicho sujeto procesal.

Congruente con todo lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágasele entrega al vocero judicial del ejecutante el título judicial No. **4427030000821316 por valor Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos ($828.116)**, y téngase el mismo como pago de las costas adeudadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: Hágasele entrega al vocero judicial del ejecutante el título judicial No. **N° 427030000797921 por valor por valor de Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos ($828.116)**, y téngase el mismo como pago de las costas adeudadas por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ